



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

El abogado Alfonso Guzmán Morales, mediante escrito obrante en el doc. 15, solicita oficiar a la Dian a fin de comunicarles los datos del causante (nombre y cédula de ciudadanía) y los datos del único heredero que tiene posesión de la herencia (nombre y cédula de ciudadanía), con el fin de que se pueda actualizar el RUT y poder así presentar las declaraciones de renta del difunto y adelantar el trámite de la sucesión.

Analizada por el Juzgado la petición elevada por el mandatario judicial se accederá a la misma, lo anterior con el fin de evitar las sanciones por incumplimiento al deber de declarar y teniendo en cuenta que el presente tramite no ha avanzado dadas las obligaciones tributarias que se encuentran presentes de tramitar, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (pág. 59 del doc. 1 expediente digital), se dispone que el heredero Luis Fernando Hernández Sánchez identificado con cédula de ciudadanía número 7.531.055 de Armenia, Quindío. **adelante los tramites respectivos ante la Dian, como lo son la actualización del RUT y presentar las declaraciones de renta del causante** Filiberto Hernández García quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.369.987.

Por el Centro de Servicios Judiciales, expídanse la comunicación dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, informando lo aquí dispuesto.

De igual manera se accede a enviar nuevamente el despacho comisorio para el secuestro de los inmuebles embargados en este proceso, a la Inspección de Comisiones Civiles de la Alcaldía de Armenia (lmlondono@armenia.gov.co), en consideración a la situación planteada.

Por tanto, por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese nuevo Despacho comisorio, con los insertos del caso, para el secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 280-5925 y 280 18849, medida dispuesta mediante providencia del 19 de noviembre de 2019, que se observa en el folio 99, del documento "01ExpedienteDigital" y, que fuera comunicada a la autoridad administrativa, mediante el comisorio No.032 del 20 de noviembre del 2019, (folio 103 ibídem).

Requírase al apoderado de la parte solicitante para que allegue a la autoridad administrativa los certificados de tradición de los inmuebles actualizados.

Infórmese esta decisión al apoderado solicitante y remítasele copia de las comunicaciones que se libren, al correo electrónico

[abogadoguzmanmorales@hotmail.com](mailto:abogadoguzmanmorales@hotmail.com) para que adelante las diligencias pertinentes ante las autoridades correspondientes.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2afe8073fbe793b2cf9220160a7364e5262aad0c9dbdb0af5798ac090ef97b**

Documento generado en 08/02/2023 05:48:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**